JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00306-00

Chinácota, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Dado que ya se remitió oficio de embargo de sueldo del demandante JACKSON ANDRES MORALES CARVAJAL, se dispone que una vez se alleguen los depósitos judiciales respectivos, librar orden de pago permanente ante el Banco Agrario de Colombia local, para que le cancelen los mismos a la representante legal de la parte demandada JHULIANA PATRICIA MENDEZ CONTRERAS, quien representa a sus menores hijos.

De otra parte, habiendo concluido el proceso de Disminución de Cuota Alimentaria de la referencia, se ordena su archivo conforme a las previsiones del artículo 122 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez